

Recibo No.: 0021981307

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kIijilaflifdltig

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GRUPO ONCOLOGICO INTERNACIONAL S.A.

Sigla: No reportó

Nit: 811038014-1

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-309996-04

Fecha de matrícula: 06 de Marzo de 2003

Último año renovado: 2021

Fecha de renovación: 24 de Marzo de 2021

Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 8 43 C 55

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico: claudiacalle@clinicadeoncologia.com
contabilidad@clinicadeoncologia.com

Teléfono comercial 1: 5200140

Teléfono comercial 2: No reportó

Teléfono comercial 3: No reportó

Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 8 43 C 55

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico de notificación:

claudiacalle@clinicadeoncologia.com

contabilidad@clinicadeoncologia.com

Teléfono para notificación 1: 5200140

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica GRUPO ONCOLOGICO INTERNACIONAL S.A. SI autorizó para

Recibo No.: 0021981307

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kIijilaflifdltig

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Escritura Pública No. 1296, Otorgada en la notaría 17a de Medellín, en junio 07 de 2002 Registrada en esta Entidad en marzo 06 de 2003, en el libro 9, bajo el número 2219, se constituyó una sociedad Comercial Anónima denominada:

SOCIEDAD DE ESPECIALISTAS EN HEMATOLOGIA, ONCOLOGIA Y TRANSPLANTES REVIVIR S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Escritura pública No. 3374 del 17/11/2004 de la Notaría 20a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 02 de diciembre de 2004, en el libro 90., bajo el No.12233, mediante la cual, entre otras reformas la sociedad cambió su razón social así:

GRUPO ONCOLOGICO INTERNACIONAL S.A.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta diciembre 31 de 2040.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá como objeto principal, la prestación de servicios médicos en el área de Oncología, que incluye, oncología clínica, radioterapia, cirugía oncológica en todas las especialidades, tanto en el ámbito ambulatorio como hospitalario; la asesoría de carácter científico en las materias afines al objeto social de la compañía, a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), EPS (Empresas Promotoras de Servicios de Salud), Administradoras de Riesgos Profesionales (ARP), y los demás agentes involucrados en la salud tanto de carácter local, nacional, como internacional.

La celebración con terceros de servicios de oncología; la adquisición de

Recibo No.: 0021981307

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kIijilaflifdltig

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

bienes, equipos, e instrumentos y equipos relacionados con su actividad.

Igualmente podrá la sociedad, adquirir, intermediar y/o comercializar bienes con terceros tales como: medicamentos, equipos e insumos médicos.

PARÁGRAFO 1. Para la obtención de su objeto y el cumplimiento de los fines enunciados en el presente artículo, la sociedad podrá celebrar todo tipo de negocios, tales como los de compra-venta, permuto, arrendamiento, mandato, préstamo, cuenta corriente, suministro, consignación, depósito, hipoteca, prenda, transacción, transporte, seguro, giro, aceptación, endoso, negociación, cobro y descargo de títulos valores, etc. Sin que en modo alguno esta enumeración sea taxativa, pudiendo la compañía con intervención del órgano competente, ejecutar cualquier otro contrato y en general ejercer todos los derechos y cumplir todas las obligaciones derivadas de su existencia y actividad.

PARÁGRAFO 2: La sociedad puede constituir nuevas compañías, de cualquier clase, o ingresar como socio o accionista a las ya constituidas, cuando la actividad de unas u otras sea igual o similar, conexa o complementaria de las que constituye su objeto social o empresa social o cuando, a pesar de no darse estas condiciones, la sociedad considere que le es útil para sus intereses.

PARÁGRAFO PROHIBICION ESPECIAL: La sociedad no podrá avalar obligaciones de terceros ni de accionistas de la compañía, salvo que la Asamblea General de Accionistas lo autorice, en los casos en los cuales los avales y garantías otorgadas representen y comporten una contraprestación a la sociedad.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

Que entre las funciones de la Asamblea de Accionistas esta la de:

Autorizar la enajenación de la empresa social, bien sea por venta total o por parte, o por cualquier otro medio.

CAPITAL

| QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES: | NRO. ACCIONES | VALOR NOMINAL | |
|-----------------------------------|------------------|---------------|-------------|
| AUTORIZADO | \$500,000,000.00 | 50,000 | \$10,000.00 |
| SUSCRITO | \$400,000,000.00 | 40,000 | \$10,000.00 |

Recibo No.: 0021981307

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kIijilaflifdltig

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

| | | | |
|--------|------------------|--------|-------------|
| PAGADO | \$400,000,000.00 | 40,000 | \$10,000.00 |
|--------|------------------|--------|-------------|

REPRESENTACIÓN LEGAL

DEL GERENTE: Corresponde al Gerente la representación legal de la sociedad judicial y extrajudicialmente y la administración y gestión de los negocios sociales.

SUPLENTES: Son suplentes del Gerente los miembros de la Junta Directiva en su orden.

FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE: Son funciones del Gerente:

- a) Administrar la empresa y hacer uso de la razón social.
- b) Ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas y los acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva.
- c) Actuar como canal de comunicación entre la Junta Directiva, los comités que se constituyan, con el resto de los accionistas y/o miembros del cuerpo de profesionales de la salud.
- d) Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependan directamente de la Asamblea General, así mismo, nombrar y remover a los directores, gerentes, administradores de sucursales y otras dependencias de la sociedad y la determinación de las operaciones que se les asignen. también escoger libremente a los trabajadores, determinar su número, género de labores, remuneración, de conformidad a lo determinado por la Junta Directiva. El Gerente podrá delegar en los Gerentes o Directores seccionales o de otras dependencias, el nombramiento y remoción del personal de esos centros.
- e) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime convenientes.
- f) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social sin límite de cuantía.
- g) Velar por la organización y buena marcha de la sociedad.
- h) Cuidar los activos y buen crédito de ésta.

Recibo No.: 0021981307

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kIijilaflifdltig

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- i) Mantener bajo su dirección los archivos de la sociedad.
- j) Cuidar que la reunión de accionistas y de la Junta Directiva sean oportunas.
- k) Elaborar un informe escrito anual sobre la forma como hubiese llevado a cabo su gestión, informes que representará a la reunión de accionistas con el balance general de cada ejercicio.
- l) Solicitar a la Asamblea de Accionistas la suspensión del reparto de utilidades, la creación de fondos de reserva y/u ocasionales, la disolución y liquidación de la sociedad o cualquiera otra reforma estatutaria que considere conveniente para la buena marcha de los negocios sociales.
- m) Suscribir todos los documentos públicos o privados que impongan el normal cumplimiento del objeto social, así como las escrituras públicas de reforma a los estatutos sociales.
- n) Proponer a la junta directiva proyectos de manuales tarifarios.
- o) Presentar a la Junta proyectos de contratación con EPS, IPS y demás personas jurídicas y naturales.
- p) Actuar como canal de comunicación entre la Junta Directiva y comités establecidos en la sociedad, y los miembros del cuerpo de profesionales de la salud.

LIMITACIONES:

Que entre las funciones de la Junta Directiva la de:

- Autorizar al Gerente para la celebración de cualquier acto o contrato que no esté dentro del giro ordinario de los negocios de la compañía, tales como compra de activos, equipos, reparaciones locativas, repuestos, mantenimientos, entre otros, cuando su cuantía sea superior a 340 salarios mínimos legales mensuales vigentes S.M.L.M.V. En todo caso, se entiende que hacen parte del giro ordinario de los negocios de la compañía y, por ende, existe una autorización general en los términos del literal f del artículo 36 de los Estatutos Sociales, la celebración de contratos que tenga como objeto o finalidad garantizar la prestación

Recibo No.: 0021981307

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kIijilaflifdltig

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de servicios médicos vinculados con las áreas de hematología, oncología y trasplantes, tales como contratar con Empresas Promotoras de Salud, Instituciones Prestadoras de Salud, personal especialista, médico, asistencial y auxiliar, proveedores de insumos entre otros.

NOMBRAMIENTOS

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|--------------|----------------------------|----------------|
| NOMBRAMIENTO | | |
| GERENTE | CLAUDIA MARIA CALLE CORREA | 42.876.106 |
| | DESIGNACION | |

Por Acta No. 2 del 2 de julio de 2004, de la Junta Directiva registrada en esta Cámara el 19 de agosto de 2004, en el libro 9, bajo el número 8083

JUNTA DIRECTIVA

Por Extracto de Acta número 032 del 10 de marzo de 2020, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de enero de 2021, con el No.47 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|----------------------------|-----------------|
| FEDERICO ESCOBAR BENAVIDES | C.C. 71.733.137 |
| MAURICIO LEMA MEDINA | C.C. 70.562.071 |
| RUBEN DARIO SALAZAR CORCHO | C.C. 72.135.614 |
| MAURICIO LUJAN PIEDRAHITA | C.C. 71.755.513 |
| ALICIA MARIA HENAO URIBE | C.C. 42.898.401 |

SUPLENTES

| | |
|-----------------------------|-----------------|
| JUAN LUIS ESCOBAR ALVAREZ | C.C. 70.566.471 |
| CLAUDIA MARIA CALLE CORREA | C.C. 42.876.106 |
| DAVID IGNACIO GOMEZ DUQUE | C.C. 71.672.063 |
| ANDRES AVILA GARAVITO | C.C. 79.151.547 |
| JORGE RENE ESTUPIÑAN GUZMAN | C.C. 71.726.882 |

Recibo No.: 0021981307

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kIijilaflifdltig

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Extracto de Acta número 032 del 10 de marzo de 2020, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de enero de 2021, con el No.46 del libro IX, se reelegió a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|--------------------------|-----------------------------------|--------------------------------|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | HERNAN DARIO RESTREPO TRUJILLO | C.C. 71.636.717 TP. 56952-T |

Por Extracto de Acta número 026 del 10 de marzo de 2016, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de agosto de 2016, con el No.18983 del libro IX, se designó a:

| | | |
|-------------------------|----------------------------------|-----------------|
| REVISOR FISCAL SUPLENTE | CLAUDIA PATRICIA ALZATE MEJIA | C.C. 43.820.585 |
|-------------------------|----------------------------------|-----------------|

Por Acta número 028
del 13 de diciembre de 2017, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de octubre de 2019, con el No.28685 del libro IX, se aprobó la renuncia de la señora CLAUDIA PATRICIA ALZATE MEJIA como revisora fiscal suplente de la sociedad.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCION |
|------------------------------|---|
| E.P. No. 2361 del 24/08/2004 | Not.20a. 8309 del 25/08/2004 del L. IX |
| E.P. No. 3374 del 17/11/2004 | Not.20a. 12233 del 02/12/2004 del L. IX |
| E.P. No. 1649 del 15/06/2005 | Not.20a. 6679 del 06/07/2005 del L. IX |
| E.P. No. 3259 del 15/11/2007 | Not.7a. 14661 del 06/12/2007 del L. IX |
| E.P. No. 3823 del 13/11/2020 | Not.25a. 647 del 12/01/2021 del L. IX |

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

Recibo No.: 0021981307

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kIijilaflifdltig

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 8621

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

| | |
|----------------------|-------------------------------|
| Nombre: | CLINICA DE ONCOLOGIA ASTORGA |
| Matrícula No.: | 21-376194-02 |
| Fecha de Matrícula: | 06 de Marzo de 2003 |
| Ultimo año renovado: | 2021 |
| Categoría: | Establecimiento-Principal |
| Dirección: | Calle 8 43 C 55 |
| Municipio: | MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA |

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE

Recibo No.: 0021981307

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kIijilaflifdltig

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$48,462,288,800.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 8621

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirla con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Recibo No.: 0021981307

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kIijilaflifdltig

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS